

N° 094 -2023-GRC/DIRESA/DG



RESOLUCIÓN DIRECTORAL



DIRESA
CALLAO

Callao, 27 de Febrero de 2023

VISTOS:

El Informe N° 181-2023-GRC/DIRESA/DAIS/ESRSMycP de fecha 24 de febrero de 2023 elaborado por el Coordinador de la Estrategia Sanitaria Regional de Salud Mental y Cultura de Paz y el Informe N° 572-2023-GRC/DIRESA/DAIS/ESRSMycP de fecha 24 de febrero de 2023 elaborado por la Jefa de Oficina de la Dirección de Atención Integral de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, con Ley N° 30947, Ley de Salud Mental, tiene por objeto establecer el marco legal para garantizar el acceso a los servicios, la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en salud mental, como condiciones para el pleno ejercicio del derecho a la salud y el bienestar de la persona, la familia y la comunidad asimismo refiere que la atención de la salud mental considera el modelo de atención comunitaria, así como el respeto ineludible a los derechos humanos y dignidad de la persona, sin discriminación, y el abordaje intercultural, que erradique la estigmatización de las personas en su salud mental;

Que, con el artículo 7° del Capítulo II de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental, precisa: " *En el marco de lo establecido por el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, toda persona, sin discriminación alguna, tiene derecho a gozar del más alto nivel posible de salud mental. El Estado garantiza la disponibilidad de programas y servicios para la atención de la salud mental en número suficiente, en todo el territorio nacional; así como el acceso a prestaciones de salud mental adecuadas y de calidad, incluyendo intervenciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación*";

Que, mediante el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, precisa: " Es la entrega económica que se otorga una vez al año, al personal de los establecimientos de salud, redes y microrredes del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y Gobiernos Regionales, por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios;

Que, con Resolución Ministerial N° 574-2017-MINSA, se aprobó la NTS N° 138-MINSA/2017/DG/IESP: Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitarios, que tienen por finalidad contribuir a mejorar la salud mental y la calidad de vida de su población

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo para fines de archivo

02 MAR 2023

HERNANDEZ ROSARIO RAFAEL
Ejecutivo Titular
DIRESA CALLAO

asignada y en particular de las personas con trastornos mentales y/o problemas psicosociales, sus familias y su comunidad, facilitándoles el acceso a los servicios de salud y a las acciones sanitarias de salud mental en el país;

Que, con Informe N° 572-2023-GRC/DIRESA/DAIS/ESRSMYCP de fecha 24 de febrero de 2023, la Jefa de Oficina de la Dirección de Atención Integral en Salud remite el informe emitido por el Coordinador de la Estrategia Sanitaria Regional de Salud Mental y Cultura de Paz quien concluye: *“La Estrategia de Salud Mental, fortalecerá a los equipos de profesionales de salud del primer nivel de atención en salud mental de los Centros de Salud de la Región Callao, dando énfasis a los tópicos de tamizaje, evaluación y diagnóstico, rehabilitación y promoción en casos de depresión, ansiedad, conducta suicida, abuso y dependencia del alcohol, psicosis, violencia familiar, etc. , para garantizar la eficiencia, calidad y sostenibilidad de la atención en salud mental; se solicita la aprobación del Plan de Acompañamiento Clínico Psicosocial para los establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención-2023 de los Centros de Salud Mental Comunitario Sarita Colonia, La Perla, Carmen de la Legua-Reynoso, Callao, Mi Perú y Ventanilla Norte, en mérito a la Norma Técnica de Salud N° 138-MINSA/2017/DGIESP de los Centros de Salud Mental Comunitarios”;*

Que, en ese orden de ideas, se concluye que es necesario aprobar los Planes de Acompañamiento Clínico Psicosocial para los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención-2023 de los Centros de Salud Mental Comunitario: Sarita Colonia, La Perla, Carmen de la Legua-Reynoso, Callao, Mi Perú y Ventanilla Norte, cuya finalidad es realizar actividades de asistencia técnica y capacitación en la atención de salud mental para el desarrollo de acciones de promoción de la salud mental, prevención de problemas psicosociales, diagnóstico de problemas de salud mental y tratamiento y recuperación de problemas de salud mental bajo el enfoque centrado en la persona, familia y comunidad, que contribuya a mejorar las condiciones de la salud mental de la población;

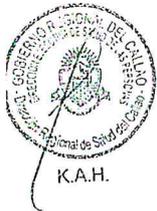
Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas; de la Jefa de Oficina de la Dirección de Atención Integral en Salud y de la Jefa de Oficina (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 008-2023, Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR los Planes de Acompañamiento Clínico Psicosocial para los Establecimientos del Primer Nivel de Atención-2023, de los Centros de Salud Mental Comunitario: Sarita Colonia, La Perla, Carmen de la Legua-Reynoso, Callao, Mi Perú y Ventanilla Norte.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección de Atención Integral en Salud a través de la Estrategia Sanitaria Regional de Salud Mental y Cultura de Paz, el seguimiento, cumplimiento y la difusión de lo dispuesto en el citado plan de los Centros de Salud Mental Comunitario.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Valida para uso Interno

02 MAR 2023

PERITO OSWALDO BLARCON DECH
Firma del Titular
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Nº 094-2023-GRC/DIRESA/DG



RESOLUCIÓN DIRECTORAL



DIRESA

Callao, 27 de Febrero de 2023



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos administrativos para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



K.A.H.




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dr. ISMAEL ALBERTO PAREDES AVALOS
Director Regional
C.M.P. 13209 R.N.E. 4467

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Valida para uso Interno

02 MAR 2023

ISMAEL ALBERTO PAREDES AVALOS
Director Regional

